

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 261-2017

Guatemala, 13 de octubre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para realizar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal, para realizar el pago del incentivo por tiempo de servicio, establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, para el personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales; aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con la Resolución número D-2017-1403;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 537 de fecha 09 OCT 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



GAMM/hodv



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad de Q1,069,500.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
183	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>1,069,500</u>	<u>1,069,500</u>
		11	11	837,500	837,500
		21	21	121,000	121,000
		31	31	111,000	111,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

1,069,500

1,069,500


Funcionamiento


1,069,500


1,069,500

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,069,500)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 537 FECHA: 9 OCT 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,069,500, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Resolución número D-2017-1403 de fecha 18 de septiembre de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficio número DPP-O-1023-2017 de fecha 27 de junio de 2017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expediente número 2017-59820 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de septiembre de 2017. -----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1) Con Oficio número DPP-O-1023-2017 de fechas 27 de junio de 2017, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,069,500, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes; 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, a favor de varias actividades y programas a cargo de dicho Ministerio, para cumplir con lo establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, relacionado con el pago del incentivo por tiempo de servicio.
- 2) Esta Dirección Técnica del Presupuesto mediante Providencia número 1085 de fecha 09 de agosto de 2017 devolvió el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicando que previo a continuar con el trámite de la gestión planteada, era necesario que la autoridad nominadora gestionara ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la autorización al beneficio económico denominado Incentivo por Tiempo de Servicio, establecido en el Artículo 51 del Pacto de Colectivo de Condiciones de Trabajo cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración.
- 3) La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con Resolución número D-2017-1403 de fecha 18 de septiembre de 2017, dio respuesta a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, resolviendo procedente la asignación del bono monetario (renglón de gasto 015) denominado Bono Incentivo por Tiempo de Servicio para ciento veintitrés (123) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y el mismo beneficio monetario (renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal) para cuarenta y nueve (49) con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, en la forma como se consigna en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la parte patronal y la parte laboral representada por el Sindicato del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Sitramaga), actualmente vigente. Adicionalmente, se indica que dicho beneficio corresponde al año 2015.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, se estableció lo siguiente:

- 1) El planteamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene como propósito incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal; de varias actividades y programas que ejecuta dicho Ministerio, para realizar el pago del incentivo por tiempo de servicio establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, para el personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales. (Folios 21-36)
- 2) Es pertinente indicar que en el planteamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se sustituyen recursos de fuente de financiamiento específica 31 Ingresos propios por Q14,500 generados por el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones por recursos propios de la Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado (Ocret).
- 3) Para viabilizar el requerimiento presentado, dicho Ministerio propone debitar los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común de las actividades 002 Regulación del Patrimonio Productivo Agropecuario y 006 Fortalecimiento de la Administración del Agua para la Producción Sostenible respectivamente, así como, varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de la Actividad 007 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal; todas las actividades del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.
- 4) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta y los cálculos de los créditos conforme la nómina de pago correspondiente.
 - b. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.
 - c. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados, principalmente de los renglones 015 Complementos específicos al personal permanente y 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común.
 - d. Ejecutar la fuente específica de financiamiento 31 Ingresos propios en la Actividad Servicios de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado del Programa 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales, con recursos propios generados por la Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales (Ocret), según lo establecen el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 126-97 Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del Estado y el Acuerdo Gubernativo número 390-2005 que emite el Arancel General de la Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales (Ocret) y sus reformas.



- e. El beneficio económico contenido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre las partes patronal y laboral del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin contar con la Opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto.
 - f. Cumplir con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, relacionado con la reprogramación de metas físicas.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 5) Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la aprobación del Bono denominado incentivo por tiempo de servicio establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso.
 - 6) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado, Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Desarrollo Económico y Rural y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones; y, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 - 7) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,069,500)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del




Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión debiendo observar lo indicado en el numeral 4 del análisis del presente dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

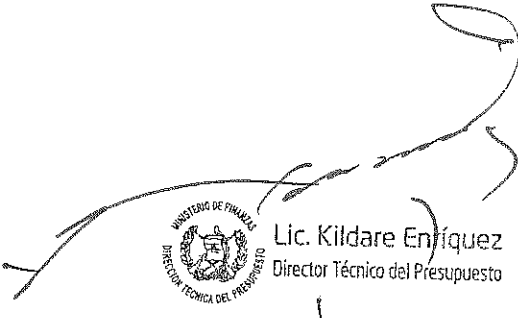
PONENTE:


Lic. Héctor Oswaldo Rojas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Ejecución
Presupuestaria de Seguridad y Defensa




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, trece (13) de octubre de
dos mil diecisiete (2017)-----
Resolución número: (303) trescientos tres

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN,
SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE
Q1,069,500, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS
CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS
PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número DPP-O-1023-2017 de fecha 27 de junio de 2017, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,069,500 con fuentes de financiamiento internas, con el propósito de incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal, para realizar el pago del incentivo por tiempo de servicio establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, para el personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con Resolución número D-2017-1403 de fecha 18 de septiembre de 2017, resolvió procedente la asignación del bono monetario (renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente) denominado Bono Incentivo por Tiempo de Servicio para ciento veintitrés (123) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y el mismo beneficio monetario (renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal) para cuarenta y nueve (49) con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, en la forma como se consigna en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo actualmente vigente. Adicionalmente, se indica que dicho beneficio corresponde al año 2015; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **537** de fecha **9 OCT 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,069,500)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación son autorizadores de egresos y por lo

tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,069,500)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados para incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 033 Complementos específicos al personal por jornal, para realizar el pago del incentivo por tiempo de servicio establecido en el Artículo 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, para el personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales. III) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 4. del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (**folios**). -----


Lidia Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	261-2017		13	10	2,017	183
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-002-000-015-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-111,000.00	-111,000.00
11130012-13-00-000-006-000-173-1215-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE BIENES NAC. DE USO	-837,500.00	-837,500.00
11130012-13-00-000-007-000-165-1307-21-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-4,426.00	-4,426.00
11130012-13-00-000-007-000-171-0701-21-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-171-1201-21-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-171-1307-21-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-4,000.00	-4,000.00
11130012-13-00-000-007-000-174-0701-21-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-4,000.00	-4,000.00
11130012-13-00-000-007-000-181-0701-21-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-181-1201-21-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-2,000.00	-2,000.00
11130012-13-00-000-007-000-214-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-4,800.00	-4,800.00
11130012-13-00-000-007-000-219-0701-21-0000-0000	OTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-223-1307-21-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-4,025.00	-4,025.00
11130012-13-00-000-007-000-262-1201-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00	-4,000.00
11130012-13-00-000-007-000-262-1307-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,805.00	-4,805.00
11130012-13-00-000-007-000-262-1601-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-263-0701-21-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-266-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-267-1201-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-267-1307-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,470.00	-2,470.00
11130012-13-00-000-007-000-267-1601-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,500.00	-2,500.00
11130012-13-00-000-007-000-268-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-2,026.00	-2,026.00
11130012-13-00-000-007-000-268-1601-21-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-3,500.00	-3,500.00
11130012-13-00-000-007-000-273-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-4,000.00	-4,000.00
11130012-13-00-000-007-000-274-1307-21-0000-0000	CEMENTO	-4,808.00	-4,808.00
11130012-13-00-000-007-000-281-1307-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-3,450.00	-3,450.00
11130012-13-00-000-007-000-282-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-2,000.00	-2,000.00
11130012-13-00-000-007-000-283-0701-21-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-284-0701-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,827.00	-2,827.00
11130012-13-00-000-007-000-284-1307-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-4,885.00	-4,885.00
11130012-13-00-000-007-000-292-0701-21-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-2,478.00	-2,478.00
11130012-13-00-000-007-000-294-1307-21-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-5,000.00	-5,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/16-111300122050/80-111300122030/13-111300122010/89-111300122040/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	261-2017		13	10	2,017	183
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-13-00-000-007-000-297-0701-21-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-297-1307-21-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-3,000.00	-3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-298-1307-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-9,000.00	-9,000.00
11130012-13-00-000-007-000-299-1201-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,000.00	-3,000.00
TOTAL ==>		-1,069,500.00	-1,069,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/16-111300122050/80-111300122030/13-111300122010/89-111300122040/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27 7 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		261-2017		13 10 2,017			183
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	3,000.00	3,000.00
11130012-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	44,500.00	44,500.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	31,500.00	31,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	59,500.00	59,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	29,500.00	29,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	30,000.00	30,000.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	25,500.00	25,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1001-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	79,000.00	79,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1201-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	18,000.00	18,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1301-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1601-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	30,000.00	30,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1701-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	22,500.00	22,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1801-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	6,000.00	6,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1901-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	16,500.00	16,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2001-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	7,500.00	7,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-2201-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	4,500.00	4,500.00
11130012-11-01-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	3,000.00	3,000.00
11130012-11-01-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,000.00	7,000.00
11130012-11-01-000-004-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	60,000.00	60,000.00
11130012-11-01-000-004-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
11130012-11-01-000-004-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	14,000.00	14,000.00
11130012-11-01-000-004-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	67,000.00	67,000.00
11130012-11-01-000-004-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
11130012-11-01-000-004-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	67,500.00	67,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/16-111300122050/80-111300122030/13-111300122010/89-111300122040/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	261-2017		13	10	2,017	183
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-11-01-000-004-000-015-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	13,000.00	13,000.00
11130012-11-01-000-004-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	52,500.00	52,500.00
11130012-11-01-000-004-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	15,000.00	15,000.00
11130012-11-01-000-004-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	14,500.00	14,500.00
11130012-11-01-000-004-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	37,500.00	37,500.00
11130012-11-01-000-004-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	11,500.00	11,500.00
11130012-12-00-000-003-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	14,500.00	14,500.00
11130012-13-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	4,500.00	4,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	30,000.00	30,000.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0301-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	14,500.00	14,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1401-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1601-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	29,500.00	29,500.00
11130012-13-00-000-002-000-015-2201-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	7,500.00	7,500.00
11130012-13-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	9,000.00	9,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	22,000.00	22,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-0901-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	39,000.00	39,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	6,000.00	6,000.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	42,000.00	42,000.00
11130012-13-00-000-007-000-033-0701-21-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	12,000.00	12,000.00
TOTAL ==>		1,069,500.00	1,069,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/16-111300122050/80-111300122030/13-111300122010/89-111300122040/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27 / 7 / 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		261-2017		13 / 10 / 2,017			183
				DIA / MES / AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-837,500.00		837,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-837,500.00		837,500.00	
0000		-837,500.00		837,500.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-121,000.00		121,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-121,000.00		121,000.00	
0000		-121,000.00		121,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	-111,000.00		111,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-111,000.00		111,000.00	
0000		-111,000.00		111,000.00
TOTAL		-1,069,500.00		1,069,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-948,500.00	944,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-948,500.00	944,000.00
DESARROLLO HUMANO		-121,000.00	125,500.00
	DESARROLLO HUMANO	-121,000.00	125,500.00
TOTAL:		-1,069,500.00	1,069,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/16-111300122050/80-111300122030/13-111300122010/89-111300122040/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	27	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	261-2017	13	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		183		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>4,500.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	4,500.00
		40201	0.00	4,500.00
		Gestión prospectiva de riesgos a desastres		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-948,500.00</u>	<u>944,000.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	16,500.00
		50101	0.00	16,500.00
		Asuntos económicos y comerciales en general		
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-948,500.00	927,500.00
		50201	-948,500.00	927,500.00
		Agricultura		
100000	EDUCACIÓN		<u>-121,000.00</u>	<u>121,000.00</u>
	100200	Educación Media	-121,000.00	121,000.00
		100202	-121,000.00	121,000.00
		Educación diversificada		
TOTAL:			-1,069,500.00	1,069,500.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300122090/16-111300122050/80-111300122030/13-111300122010/89-111300122040/27-

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	261-2017		13	10	2,017	183
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	439,000.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	377,500.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	14,500.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	-1,069,500.00	238,500.00
TOTAL:	-1,069,500.00	1,069,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/16-111300122050/80-111300122030/13-111300122010/89-111300122040/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	27	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	261-2017		13 10 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
183				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/16-111300122050/80-111300122030/13-111300122010/89-111300122040/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Díaz Valenzuela
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Cristiano Rodolfo Martínez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO